



Hermosillo, Sonora, Junio 03 de 2016.
"2016: Año del diálogo y la reconstrucción".

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se informa que, por no encontrarse dentro de las facultades del Organismo Telefonía Rural de Sonora, este no genera la información que se indica a continuación:

Artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora:

Además de la información referida en la fracción XVIII del Artículo 14, los sujetos obligados oficiales deberán difundir los informes que presenten las personas a quienes entreguen recursos públicos sobre el uso y destino de dichos recursos.

También deberá difundirse, para que sea de libre acceso a cualquier persona, la información relativa a los gastos de representación, costos de viaje y otros semejantes proporcionados a los servidores públicos, sea cual fuere el nivel de estos funcionarios, incluyendo a todas las personas que desempeñen funciones públicas, aún y cuando no tengan nombramiento o cargo determinado.

Sin otro particular, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


C.P. JOSÉ FRANCISCO ORTEGA MOLINA
Director General


ING. JOSÉ R. ESPINOZA GALAVÍZ
Responsable de la Unidad de Enlace

